



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **4 33** DE **24 OCT. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 347 del 1º de septiembre de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales*

LSDCA



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 433 DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 347 del 1° de septiembre de 2025"

Naturales de Colombia – Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 9883 del 24 de abril de 2024, publicada el 28 de abril de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo señalado con la OPEC No. 186401, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 22, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, vacante que a la fecha, ya se encuentra provista.

Que en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, existe el empleo de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 22, asignado a la DIRECCIÓN TERRITORIAL de la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA, el cual se encuentra en vacancia definitiva desde el dos (02) de enero de 2023, y se reportó como tal en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC No. 019 de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, por medio de Oficio No. 2025RS090951 de fecha ocho (08) de julio de 2025, con asunto "Autorización de uso de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019.", informa que:

"(...) procedió a verificar el reporte de las vacantes por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, en el sistema para la igualdad, el mérito y la oportunidad-SIMO evidenciado que la entidad reporto nuevas vacantes surgidas con posteridad al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, acorde con el resultado del Estudio y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹, es posible realizar la autorización de uso con el empleo y los elegibles que se relacionan a continuación: (...)

EMPLEO VACANTE REPORTADO		CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN			
ID EMPLEO	ID VACANTES			OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
224438	438052	Empleo Equivalente	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 22	186401	3	1094936009	ANGELA MARIA GRAJALES OSPINA

(...)

¹ Cita dentro de texto 1. Modificado por el artículo 1 del Decreto 496 de 2020.

ASDCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **433** DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 347 del 1º de septiembre de 2025"

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, (...) deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba. (...)"*. (Subrayado fuera de texto)

Que mediante la Resolución CNSC No. **9883** del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro, se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22**, identificado con el código **OPEC NO. 186401**; y que la autorización otorgada por la Comisión Nacional del Servicio Civil incluyó en la posición número tres (3) a la señora **ÁNGELA MARÍA GRAJALES OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.094.936.009**, para la provisión del referido empleo.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 347 de fecha primero (1º) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en la cual se nombró en período de prueba a la señora **ÁNGELA MARÍA GRAJALES OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.094.936.009**, en el empleo de carrera administrativa de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 347 del primero (1º) de septiembre de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Oficio No. 20254401814501 el cinco (05) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), remitido en el nueve (09) de septiembre de la misma anualidad -2025-, a través de correo electrónico, le comunicó a la señora **ÁNGELA MARÍA GRAJALES OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.094.936.009**, el nombramiento en período de prueba en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22** adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**; informándole, además, que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que, una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que mediante oficio radicado No. 20254700110222 del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la señora **ÁNGELA MARÍA GRAJALES OSPINA** manifestó su decisión de no aceptar el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 22**, asignado a la

ASDCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **433** DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 347 del 1º de septiembre de 2025"

Dirección Territorial Amazonia de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, en los siguientes términos:

*"(...) En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No. (sic) **347 del 01 de septiembre de 2025** en periodo de prueba, de manera atenta me permito informarle que **no acepto (X)**, el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044 GRADO 22 ubicado en la Dirección Territorial Amazonia de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.(...)". (Negrilla en original de texto).*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, y en consideración a que la señora **ÁNGELA MARÍA GARAJLES OSPINA** manifestó su no aceptación al nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22** adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se hace procedente: (i) derogar en su totalidad lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 347 del primero (1º) de septiembre de 2025 por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 9883 del veinticuatro (24) de abril de 2024 publicada el veintiocho (28) de abril de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 347 del primero (1º) de septiembre de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **ÁNGELA MARÍA GRAJALES OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.094.936.009**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22** asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, de la planta de personal de Parques Nacionales

hscs



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **433** DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 347 del 1º de septiembre de 2025"

Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 9883 del veinticuatro (25) de abril de 2024 publicada el veintiocho (28) de abril de 2024.

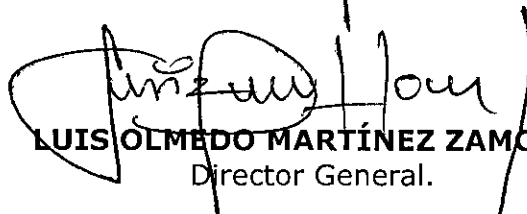
Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **ÁNGELA MARÍA GRAJALES OSPINA**, al igual que a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **24 OCT. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. *ASDCS*
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. *L.A.H.*
Elaboró: Luisa Fernanda Sánchez Triana - Contratista Grupo de Gestión Humana. *L.S.*

ASDCS